



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000297 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 05 OCT 2016

VISTO:

El Informe N° 059 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 19 de septiembre de 2016, Informe N° 139 -2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-JCBH/RESIDENTE, de fecha 16 de septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 29º-A numeral 4) de la 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil.

Que, el Art. 62º numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante R.G.R. N° 0000042-2015/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Desarrollo de Capacidades de las Autoridades Regionales para la Integración de la Variable de Cambio Climático en los Procesos de Programación y Planeación Territorial de la Región Tumbes" por la suma de S/. 1 302 517.00 (Un Millón Trescientos Dos Mil Quinientos Diecisiete soles), el mismo que ha sido ejecutado por la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N° 139 - 2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGRN-JCBH/RESIDENTE de fecha 16 de septiembre de 2016, el Ing. Julio César Benites Hidalgo, Residente del Proyecto: "Desarrollo de Capacidades de las Autoridades Regionales para la Integración de la Variable de Cambio Climático en los Procesos de Programación y Planeación Territorial de la Región Tumbes", solicita se designe la Comisión de Recepción de Obra, precisando que se ha cumplido con la totalidad de las metas, con excepción de aquellas que no se ejecutarán por diversas acciones o causales que han sido expuestas en informes que se anexan al informe precedente, los cuales fueron puestos de conocimiento a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Subgerencia de Recursos Naturales; no obstante, las demás metas se encuentran concluidas.

Que, mediante el Informe N° 059 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, de fecha 19 de septiembre de 2016, el





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000297 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 05 OCT 2016

Subgerente de Recursos Naturales, propone a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que los integrantes de la Comisión de Recepción del Proyecto: "Desarrollo de Capacidades de las Autoridades Regionales para la Integración de la Variable de Cambio Climático en los Procesos de Programación y Planeación Territorial de la Región Tumbes", estaría conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|-------------|
| ✓ Ing. Wilmer Alberto Rojas Agurto | Presidente, |
| ✓ Ing. Julio César Benites Hidalgo | Miembro |
| ✓ Ing. Marco Antonio Saldarriaga Mendoza | Miembro |
| ✓ Bach. Ing. Jairo Julca Navarro | Miembro |

Asimismo, indica que de estar conforme la propuesta se debe emitir el documento resolutivo correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 21 de septiembre de 2016, inserto en el reverso del Informe N° 059 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, aprueba la propuesta y dispone proyectar el acto resolutivo que apruebe la designación de la Comisión de Recepción del Proyecto.

Que, mediante proveído de fecha 27 de septiembre de 2016, inserto en el reverso del Informe N° 059 -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, el Subgerente de Recursos Naturales, dispone elaborar proyecto resolutivo consignando al Ing. Marco Antonio Saldarriaga Mendoza como presidente de la Comisión de Recepción del Proyecto.

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: "en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor", concordante con el numeral 11) del Artículo 1°, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Recursos Naturales, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Asesoría Legal y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 176° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°00000297 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 05 OCT 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción del Proyecto: "Desarrollo de Capacidades de las Autoridades Regionales para la Integración de la Variable de Cambio Climático en los Procesos de Programación y Planeación Territorial de la Región Tumbes", la cual estaría conformada por los siguientes profesionales:

- ✓ Ing. Marco Antonio Saldarriaga Mendoza Presidente,
- ✓ Ing. Julio César Benites Hidalgo Miembro
- ✓ Ing. Wilmer Alberto Rojas Agurto Miembro
- ✓ Bach. Ing. Jairo Julca Navarro Miembro

ARTICULO SEGUNDO: El Comité designado formulará el Acta de Recepción y se encargará de la Liquidación Final de la ejecución del Proyecto "Desarrollo de Capacidades de las Autoridades Regionales para la Integración de la Variable de Cambio Climático en los Procesos de Programación y Planeación Territorial de la Región Tumbes" el mismo que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 30 días de notificada la presente designación.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN DEL PERSONAL
 ING. JUAN P. LEIVA CASTILLO
 GERENTE REGIONAL

